

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOS, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO Y JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de lectura al orden del día que se propone para la misma.

DIP. SRIO. VALDOVINOS ANGUIANO. Por instrucciones del Diputado Presidente, doy a conocer el orden del día. Sesión Pública Ordinaria número dos, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día; **I.-** lista de presentes; **II.-** declaración del quórum legal y en su caso, instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria número uno celebrada el día 1º de abril de 2014; **IV.-** Síntesis de comunicaciones; **V.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales por medio del cual se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Colima; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Salud, Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento, por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Colima; **VII.-** Asuntos generales; **VIII.-** Convocatoria a Sesión Solemne; **IX.-** Clausura. Colima, Col., 8 de abril de 2014. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Esta a la Consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. VALDOVINOS ANGUIANO. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Sr. Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y a verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. RICARDO ZÚÑIGA. Por instrucciones de la Presidencia procedo a pasar lista de asistencia. Dip. Héctor Insúa García; Dip. José Antonio Orozco Sandoval; Dip. Oscar A. Valdovinos Anguiano; Dip. Orlando Lino Castellanos; el de la voz Diputado José Donaldo Ricardo Zúñiga Dip. Rafael Mendoza Godínez; Dip. José de Jesús Villanueva Gutiérrez; Dip. Yulenny Guylaine Cortés León; Dip. Esperanza Alcaraz Alcaraz, Dip. Francis Anel Bueno Sánchez; Dip. Gretel Culin Jaime; Dip. Gabriela Benavides Cobos; Dip. Heriberto Leal Valencia; Dip. Manuel Palacios Rodríguez; Dip. Arturo García Arias; Dip. Noé Pinto de los Santos; Dip. Martín Flores Castañeda; Dip. Ignacia Molina Villarreal; Dip. José Verduzco Moreno; Dip. Luis Fernando Antero Valle; Dip. Gina Araceli Rocha Ramírez; Dip. Francisco Javier Rodríguez García; Dip. Mariano

Trillo Quiroz; Dip. Marcos Daniel Barajas Yescas; Dip. Esteban Meneses Torres; le informo Sr. Presidente que nos encontramos 25 de la totalidad de los integrantes de esta LVII Legislatura.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión y en virtud de existir el quórum legal, siendo las doce horas del día ocho de abril del año 2014, declaro formalmente instalada esta sesión, pueden sentarse. En el siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la sesión número 1, celebrada el día primero de abril del presente año.

DIP. PDTE. RICARDO ZUÑIGA. Diputado Presidente, en virtud de que ya fueron enviadas previamente por vía electrónica el acta de la sesión pasada y la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII y 37 fracción I, 112 fracción IV, 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura de ambos documentos, para proceder únicamente a su discusión y aprobación en su caso del acta de la presente sesión y sea insertada la síntesis en forma íntegra en el diario de los debates.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIP. SRIO. RICARDO ZUÑIGA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior. Por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el Acta de referencia. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. VALDOVINOS ANGUIANO. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputado si tienen alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente.

...SE INSERTA INTEGRAMENTE LA SINTESIS DE COMUNICACIONES...

**SESION PÚBLICA ORDINARIA NUMERO DOS
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES

Oficio número 0488 de fecha 25 de marzo del presente año, suscrito por el C. M. A. José Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima, mediante el cual solicita a esta Soberanía, que el próximo año 2015 se declare como **“2015, 75 años de la fundación de la Universidad de Colima”**. Lo anterior en virtud de que el 16 de septiembre del año 2015, la Universidad de Colima cumple 75 años.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

Oficio número TES-019/2014 de fecha 1º de abril del año en curso, suscrito por el C. C.P. Ramón García Hernández, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Col., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero del año actual de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio de fecha 2 de marzo del presente año, suscrito por el C. Ing. José Manuel Dueñas Fuentes, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, mediante el cual remite la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2013 del citado organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/017-F7/14 de fecha 20 de febrero del año en curso, enviado por la Septuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual informan que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, para que por conducto del Secretario de Salud, valore la posibilidad de declarar en Alerta Epidemiológica al Estado de Michoacán de Ocampo y varios Estados más, debido al brote de virus de Influenza A H1N1.- Se toma nota y se archiva.

Circular número 10 de fecha 1º de marzo del año actual, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo, mediante la cual comunican que con esta fecha llevaron a cabo la Apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Constitucional, previa elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de marzo del año en curso.- Se toma nota y se archiva.

Circular número 7 de fecha 27 de marzo del año en curso, enviada por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, a través de la cual informan que con esta fecha llevaron a cabo la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del segundo mes (abril) dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva. **Colima, Col., 8 de abril de 2014.**

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procede a dar lectura al dictamen relativo a las iniciativas que reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Colima. Tiene la palabra el Dip. Arturo García Arias.

DIP. GARCIA ARIAS. Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, le fue turnada para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, dos Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto, relativas a reformar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 1609/014, de fecha 26 de noviembre de 2013, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, presentada por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, relativa a reformar los artículos 81, inciso b), 176, 178, 179, y 191 bis del Código Penal para el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa dentro de sus argumentos que la sustentan señala sustancialmente que:

- “La facultad del Ayuntamiento para formular iniciativas de Ley, en sentido amplio, fue otorgado mediante el decreto 325 aprobado por la LIV Legislatura el 18 de enero del año 2006, y publicada en el Periódico Oficial “ EL ESTADO DE COLIMA” el 18 de febrero de 2006, que reforma la fracción IV del artículo 37 de la Constitución Publica de Estado Libre y Soberano de Colima, misma que abre la posibilidad a que los ayuntamientos no se encuentren limitados solamente a presentar iniciativa de carácter hacendaria o patrimonial, sino que confiere el derecho de elaborar iniciativa de ley, en el mismo términos que los diputados y el gobernador, lo anterior también es acorde con lo estipulado por los artículos 23, fracción IV, y 27 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez Colima.
- Actualmente resulta preocupante los índices de violencia en contra de las mujeres pues según datos de la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones del Hogar 2011, en el Estado de Colima el porcentaje de mujeres mayores de 15 años que declaran de haber sufrido algún tipo de violencia es del 51%, en término absoluto 122,334 mujeres colimenses sufren violencia familiar; 46% son víctimas de violencia emocional, 29% violencia económica, 15 % violencia física y 10 % violencia sexual, colocando el Estado de Colima en el primer lugar nacional de violencia sexual.
- La Organización de las Naciones Unidas define la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia de género que resulte, o puede tener como resultado un daño físico, sexual psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”, de lo cual se desprende que la violencia contra las mujeres es una violación generalizada de los derechos humanos y uno de los obstáculos principales para lograr la igualdad de género.
- En nuestro Estado según datos de la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones del Hogar 2011 el porcentaje de mujeres mayores de 15 años que declaran de haber sufrido algún tipo de violencia por su pareja es de 51%, en término absolutos 122,334 mujeres colimenses sufren violencia familiar; el 46% son víctimas de violencia emocional, 29% violencia económica, 15% violencia física, y el 10% violencia sexual, colocando al Estado de Colima en el primer lugar de violencia sexual.
- El efecto social de violencia contra las mujeres en Colima se ve reflejado en una merma de 5 lugares en el índice de Desarrollo Humano (IDH) al incorporar la perspectiva relativo al Género (IDHG).
- Por su parte la Ley de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, en su artículo 12, reza: *“La violencia intrafamiliar es el acto abusivo de poder y de omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera verbal, física, psicológica ,sexual, económica o patrimonial a cualquier miembro de la familia , dentro o fuera del domicilio familiar y que tiene el propósito de causar daño y cuya persona generadora de violencia tenga o hayan relación de parentesco, por consanguinidad, afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.”*

- Sin embargo, el Nuevo Código Penal para el Estado de Colima al abordar el tema de su capítulo VI inherente a la violencia intrafamiliar solo contempla violencia física y psicológica, dejando sin castigo la violencia económica y la violencia sexual.
- Consideramos correcto el tipificar estos conceptos pues dichos actos de violencia contra la mujer cumplen con la disposición común para los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad de ascendencia consanguínea y con dos disposiciones comunes para los delitos de homicidio y lesiones: ventaja traición."

TERCERO.- Que mediante oficio número 1614/013, de fecha 26 de noviembre de 2013, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Gabriela Benavides Cobos integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Séptima Legislatura, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, relativa a reformar los artículos 174 y 178 del Código Penal para el Estado de Colima.

CUARTO.- Que la Iniciativa dentro de sus argumentos que la sustentan señala sustancialmente que:

- En la actualidad un tema que ha tomado suma importancia en la sociedad colimense son las agresiones a las personas, a los menores, a los adultos mayores, cónyuges, concubinas, la violencia intrafamiliar que se vive en familias a ido en aumento toda vez que se refleja en las estadísticas de denuncias que interponen las afectadas ante los Ministerios Públicos del fuero Común correspondientes.
- En el marco del día internacional de la no violencia contra la mujer las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como: "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultando un daño físico o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada"
- Esto nos lleva a reflexionar que es necesario que esta violencia que se palpa en nuestra sociedad pare, porque es causa de desintegración familiar, de divorcios, de lesiones, por ello es importante sumar esfuerzos tanto de los miembros de la familia como de los vecinos o de quien se entere, para que la ley les de la facultad de intervenir en apoyo de personas que sean víctimas de tales delitos para poder denunciar estos maltratos. En consecuencia es imperante la reforma al Código Penal del Estado en sus artículos 174 y 178, con el fin de que el delito de lesiones en agravio de ascendiente consanguíneo en línea recta, adoptado mayor de edad o hermano, y el autor tenga conocimiento de esa relación, o quien fue o es cónyuge, concubina o pareja del autor de las lesiones se persiga de oficio dejando de requerir la querrela por parte ofendida con el fin de incentivar la denuncia y castigo de los agresores para que toda persona que tenga conocimiento de los hechos pueda denunciarlos ante la dependencia correspondiente y se castigue a los responsables.

QUINTO.- Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a las iniciativas objeto del presente dictamen, la Comisión manifiesta los siguientes argumentos de acuerdo al orden en que fueron turnadas.

- A) Respecto a la iniciativa indicada en los Considerandos Primero y Segundo, observamos que la exposición de motivos de ésta únicamente hace referencia a la violencia que victimiza a las mujeres colimenses, sin embargo, tal iniciativa va mas allá de lo mencionado, dado que sus fines torales van encaminados a que el delito de violencia intrafamiliar no acepte el perdón del ofendido, así como a que todas las lesiones cometidas en contra de un menor de edad, esposa, novia, pareja, descendiente consanguíneo, incapaces o adoptado que tengan este parentesco con el autor de las lesiones y además que éste tenga conocimiento de esta

relación, sean sancionadas como calificadas, asimismo a modificar el requisito de procedibilidad en el delito de lesiones cuando estas sean causadas a un ascendiente consanguíneo en línea recta, adoptado mayor de edad o hermano, y el autor tenga conocimiento de esa relación, o quien fue o es cónyuge, concubina, concubinario o pareja del autor de las lesiones, toda vez que se propone que se persiga de oficio.

En este sentido, los integrantes de esta Comisión que dictamina, valoramos la propuesta y sensibilidad del iniciador de velar por el bienestar de las y los colimenses, sin embargo, los legisladores en el desarrollo de nuestras funciones, para lograr el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de nuestros gobernados, debemos enfocarnos en dos tareas esenciales, la primera, consistente en identificar las problemáticas que afectan a la sociedad colimense, para así legislar a fin de disuadirlas y satisfacer las necesidades que demanda; y la segunda, consistente en observar con atención y minuciosidad los alcances y repercusiones negativas que de nuestro trabajo legislativo pudieran resultar, en aras de que nuestros gobernados ejerzan plenamente sus derechos.

Bajo estas consideraciones, en el ámbito legislativo nos hemos pronunciado en contra de toda clase de violencia esencialmente de la que sufre el género femenino, por lo tanto, la presente legislatura como las anteriores hemos trabajado oportunamente para contrarrestar estas conductas contrarias al derecho a través de la aprobación de diversos ordenamientos tales como la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar; Ley que regula la Atención y Protección a las víctimas del delito; Ley de los Derechos y Deberes de las Niñas, los Niños y los Adolescentes; así como incorporaciones de regulaciones en la materia, tanto en los Códigos Civil y Penal, como en los de su Procedimiento; con lo anterior se denota el apremio que nuestro Poder Legislativo ha dado al tema.

Analizando la iniciativa, las propuestas referentes a que el delito de violencia intrafamiliar no acepte el perdón del ofendido, resulta inviable, toda vez, que si bien es cierto que el delito de violencia intrafamiliar es uno de los delitos con mayor incidencia en la Entidad, también lo es, que por su naturaleza es uno de los delitos más tendientes a que se extinga su acción persecutoria a consecuencia del perdón del ofendido, es decir, uno de los elementos para la tipicidad de este delito, es que el autor sea necesariamente un miembro de la familia, por lo tanto, con la presente propuesta se les estaría vulnerando la facultad potestativa que el Estado les confiere a los ofendidos de este delito para acudir ante la autoridad a manifestar su voluntad para conceder el perdón y así extinguir la acción persecutoria en contra de quien en el mayor de los casos les resulta ser su padre, hermano o el pilar y sustento no solo del ofendido sino de la misma familia; en función de estas consideraciones, es que, tal propuesta resulta inviable, toda vez, que al no aceptar el perdón del ofendido en este supuesto, además de vulnerar la potestad que el Estado les otorga a los ofendidos del mismo, se estaría coadyuvando a incrementar el índice de familias disfuncionales y de escasos recursos en nuestro Estado.

En lo referente a la propuesta de calificar el delito de lesiones cuando el autor de estas las cometa en contra de su esposa, novia o pareja y que aquél tenga conocimiento de esta relación, una vez analizada, esta Comisión la determina inviable, al ser un tema ya observado, previsto y sancionado, no obstante de la existencia de múltiples ordenamientos legales que se han mencionado en el cuarto párrafo del presente Considerando, los cuales, además de brindar protección a los derechos fundamentales de las mujeres colimenses, también brinda beneficios económicos para salvaguardar su bienestar, asimismo observamos que el mismo Código Penal en su artículo 178 a la letra señala:

Diputado Presidente, le pueda dar permiso a la Dip. Gabriela Benavides, para que continúe con la lectura del presente dictamen.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Diputada Gabriela Benavides, tiene la palabra.

DIP. BENAVIDES COBOS. Con el permiso de la Presidencia.

ARTÍCULO 178.- *Igual agravación se aplicará cuando el ofendido sea ascendiente consanguíneo en línea recta, adoptado mayor de edad o hermano, y el autor tenga conocimiento de esa relación, o quien fue o es cónyuge, concubina, concubinario o pareja del autor de las lesiones. Requiriéndose la querrela de parte ofendida.*

Por lo anterior se denota la inviabilidad de la propuesta mencionada toda vez que la naturaleza de ésta, es proteger a la mujer que tenga parentesco de novia o esposa con el autor de las lesiones, sin embargo el artículo actual generaliza dichos términos con el concepto de *pareja del autor de las lesiones*, por lo que esta Comisión considera claro que la pretensión del iniciador ya se encuentra debidamente prevista, no obstante que el mismo numeral le otorga como facultad potestativa a estas víctimas del delito de lesiones, el de perseguirlo o no, dado que impone como requisito de procedibilidad la querrela necesaria.

Con respecto a que el delito de lesiones cometido contra el ascendiente consanguíneo en línea recta, adoptado mayor de edad o hermano, y el autor tenga conocimiento de esa relación, o quien fue o es cónyuge, concubina, concubinario o pareja del autor de las lesiones, se persiga de oficio, esta propuesta se considera positiva, toda vez que con la misma se privilegia el cuidado de la familia, por lo que cualquier persona podrá hacer del conocimiento de la autoridad competente la comisión de estos delitos, debiendo ésta actuar en consecuencia.

Por último, a la propuesta de reforma al artículo 179, la cual refiere sancionar como lesiones calificadas los supuestos en los que la víctima resulte ser un descendiente consanguíneo o adoptado, incapaces, del autor de las lesiones y éste tenga conocimiento de la relación, esta Comisión una vez realizado el análisis correspondiente, igualmente la determina inviable dado que el numeral 10 del Código Penal para el Estado de Colima, establece los delitos que se califican como graves, en el que ya se prevé tal supuesto, por lo que la pretensión del iniciador referente a esta propuesta, ya se encuentra debidamente contemplada por nuestro Código Penal.

B) Una vez analizada que fue la iniciativa indicada en los Considerandos Tercero y Cuarto del presente documento, relativa a reformar los artículos 174 y 178 del Código Penal para el Estado de Colima, en lo conducente a los efectos de que los delitos de lesiones que tardan en sanar hasta quince días, y más de quince días, para que en tales supuestos el delito se persiga de oficio, esencialmente porque refiere la iniciadora con el objetivo de que cualquier persona que presencie ese tipo de conductas pueda denunciar e intervenir en apoyo de las víctimas, al respecto se considera que la iniciativa es inviable, sin dejar de reconocer la buena voluntad de la iniciadora por coadyuvar a un problema de interés social como es la violencia intrafamiliar.

En primer lugar se observa de la exposición de motivos de la presente iniciativa, que la violencia intrafamiliar que se vive en las familias ha ido en aumento, lo que se ve reflejado en las estadísticas de denuncias que interponen las afectadas ante los Ministerios Públicos, lo que es un reconocimiento palpable de que contrario a lo aseverado por el propio iniciador, las denuncias de las afectadas se han ido incrementando, por ello no es necesario, ni se justifica que tales delitos se persigan de oficio, porque inclusive las denuncias han ido incrementándose.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 inciso d), en relación con el 19 de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, se infiere que inclusive cualquier persona que tenga conocimiento de dicha violencia podrá hacer uso de la línea telefónica de emergencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado para reportar el caso anónimamente, asimismo, en tal supuesto se comisionará a personal del área de servicios sociales que para efectos de seguridad podrá auxiliarse con elementos policiacos para trasladarse al lugar de los hechos y recabar la información necesaria, solicitándose en su caso la intervención directa del Agente del Ministerio Público especializado, quien procederá en consecuencia pudiendo decretar las providencias que estime necesarias para auxiliar a la víctima del delito, para mayor claridad se transcriben los dispositivos legales citados mismos que refieren:

“ARTÍCULO 18.- *Corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado:*

d) Proporcionar, mediante línea telefónica de emergencia, servicio de información sobre la violencia intrafamiliar y reporte de casos, que podrá ser hecho no solo por la víctima, sino anónimamente por terceras personas que tengan conocimiento de dicha violencia, por su cercanía con los hechos;”

“ARTÍCULO 19.- *En los supuestos mencionados en el inciso d) del artículo anterior, según la urgencia del caso, se comisionará a personal del área de servicios sociales, que para efectos de seguridad podrá auxiliarse con elementos policíacos, para que se traslade al lugar de los hechos y recabe la información necesaria, solicitando, de proceder, la intervención directa de la Agencia del Ministerio Público Especializada, la que además de actuar conforme a su competencia, determinará de inmediato las providencias necesarias a que se refieren los artículos 35, 158 y demás aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.*

Por lo anterior, es que la reforma propuesta al artículo 174, se torna inviable la aprobación de la presente Iniciativa de Ley, porque como se mencionó, los hechos que tienen que ver con violencia intrafamiliar, pueden ser dados a conocer por cualquier persona, para que la autoridad se traslade y proceda conforme a sus atribuciones, con lo que queda salvado y cubierto precisamente, esa flexibilidad y facilidad que solicita la iniciadora en la persecución de los delitos de lesiones vinculadas a violencia intrafamiliar.

Con respecto a la reforma del artículo 178 del Código Penal, que prevé el delito de lesiones cometido contra el ascendiente consanguíneo en línea recta, adoptado mayor de edad o hermano, y el autor tenga conocimiento de esa relación, o quien fue o es cónyuge, concubina, concubinario o pareja del autor de las lesiones, se persiga de oficio, como ya se dijo en el apartado anterior, esta propuesta se considera positiva, toda vez que con la misma se privilegia el cuidado de la familia, por lo que cualquier persona podrá hacer del conocimiento de la autoridad competente la comisión de estos delitos, debiendo ésta actuar en consecuencia.

Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

“ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar el artículo 178 del Código Penal para el Estado de Colima, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 178.- Igual agravación se aplicará cuando el ofendido sea ascendiente consanguíneo en línea recta, adoptado mayor de edad o hermano, y el autor tenga conocimiento de esa relación, o quien fue o es cónyuge, concubina, concubinario o pareja del autor de las lesiones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col., 07 de abril de 2014. Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Dip. Arturo García Arias Presidente, Dip. Martín Flores Castañeda Secretario, Dip. Héctor Insúa García Secretario. Es cuanto Diputado Presidente.

Permítame presidente felicitar a la comisión dictaminadora y agradecer que se haya aprobado la reforma al artículo 178 de Código Penal porque con ello ya no se exigirá la denuncia de la lesionada que sea consecuencia de la agresión de la violencia familiar procedida de un ascendiente consanguínea en línea recta o parentesco es cuanto Sr. Presidente.

DIP. PDTE. BARAJAS YESCAS. Muchas gracias Diputada Gaby. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. RICARDO ZÚÑIGA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que la propuesta anterior fue aprobada unánimemente.

DIP. PDTE. BARAJAS YESCAS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. PDTE. VALDOVINOS ANGUIANO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. RICARDO ZÚÑIGA. Por la Negativa.

DIP. SRIO. VALDOVINOS ANGUIANO. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar?. Procede a votar la Mesa Directiva.

DIP. SRIO. RICARDO ZÚÑIGA. Zúñiga, a favor.

DIP. SRIO. VALDOVINOS ANGUIANO. Valdovinos, a favor.

DIP. PDTE. BARAJAS YESCAS. Barajas, a favor.

DIP. SRIO. VALDOVINOS ANGUIANO. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 25 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. RICARDO ZÚÑIGA. Le informo Diputado Presidente que no se ha emitido ningún voto en contra, tampoco alguna abstención.

DIP. PDTE. BARAJAS YESCAS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 25 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Colima. Tiene la palabra el Dip. Oscar A. Valdovinos Anguiano.

DIP. VALDOVINOS ANGUIANO. Diputado Presidente, solicito llame al suplente para darle lectura al dictamen enlistado en el sexto punto del orden del día. Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados y público que nos acompaña.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

A las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y, de Salud, Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento, les fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar las fracciones VI y VII del artículo 90; el primer párrafo del artículo 91; y la fracción X del artículo 127; asimismo, adicionar la fracción VIII al artículo 90; un segundo párrafo al artículo 118; una fracción XI, pasando la actual XI a ser XII, al artículo 127; y un segundo párrafo al artículo 128, todos de la Ley de Salud del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio No. 2155/014, de fecha 28 de febrero de 2014, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y, de Salud, Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar las fracciones VI y VII del artículo 90; el primer párrafo del artículo 91; y la fracción X del artículo 127; asimismo, adicionar la fracción VIII al artículo 90; un segundo párrafo al artículo 118; una fracción XI, pasando la actual XI a ser XII, al artículo 127; y un segundo párrafo al artículo 128, todos de la Ley de Salud del Estado de Colima, presentada por el Diputado Óscar A. Valdovinos Anguiano y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

SEGUNDO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala textualmente que:

- “Que mediante Decreto 46, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el sábado 23 de diciembre del 2000, se creó la Ley de Salud del Estado de Colima, entre sus objetivos se destaca determinar la concurrencia del Estado y sus municipios en materia de salubridad local, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.
- De acuerdo a la costumbre, es común que en los hogares de las familias mexicanas y, especialmente de las colimenses existan animales domésticos entre ellos perros, gatos, algunas aves, entre otros.
- La cultura respecto al cuidado de los animales, en este caso resulta vital en una sociedad como la nuestra, ya que al igual que los humanos, son seres vivos que merecen respeto y protección por parte de sus propietarios o poseedores.
- Hoy en día hemos observado que las autoridades se han preocupado por brindarle atención a los animales, razón por la cual los legisladores crearon la Ley para la Protección a los Animales del Estado de Colima, que protege a todas las especies animales de cualquier tipo de maltrato.
- Al respecto, la Ley de Salud del Estado, establece las normas en la materia que deben de ser cumplidas tanto por las autoridades estatales, municipales, como por los particulares que tengan a su cuidado algún animal, encargando a los centros antirrábicos la atención a cualquier problemática que pueda afectar la salud humana a causa de los animales.
- Por ello, la presente iniciativa tiene por objeto facultar a los centros antirrábicos para que realicen visitas de inspección a las casas habitación y otros espacios en la zona urbana, en los que se tengan, resguarden o críen animales en condiciones insalubres y que representen un riesgo para la salud pública.
- Cabe destacar, que es obligación de los habitantes del Estado brindar un trato digno y respetuoso a cualquier animal, garantizando su bienestar y evitando algún maltrato hacia ellos, así como también denunciar ante las autoridades cualquier violación a la Ley de

Protección a los Animales del Estado en la que incurran los particulares, profesionistas, asociaciones protectoras y autoridades.

- Resulta importante que la sociedad colimense se preocupe por el cuidado de los animales que se encuentran a su alrededor, para que de esta manera realicen las denuncias pertinentes cuando estos sufran de maltrato, por acción u omisión, por parte de sus propietarios o poseedores.
- En este sentido, al ser los centros antirrábicos los encargados de la salubridad en materia animal, es importante que estos mismos, estén facultados para realizar visitas e inspecciones a los lugares donde se tengan animales, con la finalidad de que se atienda de manera pronta y eficaz las denuncias de la población, protegiendo siempre el bienestar animal y la salud de las personas.
- Asimismo, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Animales del Estado, los habitantes tienen la obligación de brindar un trato digno a los animales, esto incluye no solo a los propietarios de los mismos, sino también a los poseedores, por lo tanto, ambos deben de vacunar, controlar y mantener limpio los espacios en donde se tengan animales.
- De esta manera, al facultar a los centros antirrábicos para que realicen las visitas e inspecciones pertinentes, debe de establecerse en la Ley que los propietarios o poseedores de los animales permitan el libre acceso a sus domicilios para que estos centros lleven a cabo la función que se les atribuye.
- Por otro lado, como parte de las medidas de seguridad sanitaria es necesario que se adicione una nueva fracción al artículo 127 de la Ley de Salud, en el cual se considere como medida, la orden de limpieza y desinfección del lugar en el que se tenga, críe o resguarden animales, ya que es de suma importancia evitar un riesgo o daño a la salud pública, a causa de las condiciones insalubres que se tengan al respecto.
- Del mismo modo, es relevante que al ser la Secretaría y los ayuntamientos los encargados de atender los asuntos en la materia, también exista una coordinación entre ambos entes públicos para ordenar la limpieza y desinfección de los lugares de que se trate, con el objetivo de atender puntualmente cualquier situación que implique una afectación a la especie animal o daño a la salud pública.”

TERCERO.- Estas Comisiones dictaminadoras, después de realizar el estudio y análisis de la iniciativa indicada en los considerandos PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen, determinamos que la misma es viable, siendo que su objeto consiste en la protección de la salud pública.

Al respecto, los integrantes de estas Comisiones resaltamos la cultura que debe prevalecer en el cuidado y respeto de quienes cuentan con animales domésticos en sus domicilios para brindarles las mejores condiciones de salubridad tanto para ellos como para las mismas personas.

Esta cultura va desde la misma alimentación, higiene, salud, vacunaciones, desparasitaciones, revisiones veterinarias, castración, tratamientos, bienestar, comportamiento, socialización, entre otros.

Lo anterior nos indica la existencia de una cultura de responsabilidad y cuidado hacia los animales, siendo que poseer algún animal doméstico implica la realización de una serie de actividades enfocadas a mantener unas condiciones adecuadas para la convivencia con los mismos habitantes del hogar.

Así, destacamos la iniciativa objeto del presente dictamen, siendo que motivará a los poseedores de algún animal doméstico para actuar de una manera más responsable con ellos, brindándoles espacios salubres que no pongan en riesgo su vida ni la salud de las personas.

Asimismo, preocupados por la salud, consideramos importante que a través de la iniciativa que se dictamina, se busque el fortalecimiento de las atribuciones de la Secretaría de Salud y Bienestar Social en sus funciones de salubridad local, así como el correspondiente fortalecimiento a los Centros Antirrábicos que operen en cada Ayuntamiento para que puedan actuar de manera puntual ante las sospechas de que exista algún animal en condiciones insalubres que pueda representar un peligro para la salud pública.

Como responsables de la salubridad general, en este caso de los animales, es importante dotarlos de atribuciones que les permita actuar de una manera más integral en sus funciones de vigilancia e inspección en el cuidado de éstos, con el objeto de salvaguardar la salud de todos y evitar la propagación de enfermedades que pongan en riesgo la salud pública general.

Ello se verá reflejado ahora con la facultad que contarán para poder ingresar a los domicilios donde existan animales domésticos para verificar las condiciones de salubridad que guardan éstos al interior; lo que traerá como consecuencia que emitan recomendaciones a sus propietarios para mejorar los espacios y, de no acatar éstas, podrán ser sujetos de medidas de apremio para asegurar su cumplimiento.

Estas acciones de salubridad animal coadyuvarán para mejorar las condiciones de vida de los animales domésticos existentes en la entidad, teniendo importantes repercusiones en la salud pública general; siendo que con ello se previenen enfermedades y la propagación de las mismas.

Por último, los integrantes de estas Comisiones consideramos oportuno hacer uso de la atribución que nos confiere el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para adicionar un artículo segundo transitorio al presente dictamen con el objeto de otorgar un plazo de 120 días naturales, a la Secretaría de Salud y Bienestar Social como a los Ayuntamientos de la entidad para que adecúen sus disposiciones reglamentarias a lo dispuesto por el presente documento.

Por lo argumentado y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO

“ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma las fracciones VI y VII del artículo 90; el primer párrafo del artículo 91; y la fracción X del artículo 127; asimismo, se adiciona la fracción VIII al artículo 90; un segundo párrafo al artículo 118; una fracción XI, haciendo el corrimiento respectivo, pasando la actual XI a ser XII, al artículo 127; y un segundo párrafo al artículo 128, todos de la Ley de Salud del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 90.-

I a la V.-.....

- VI.- Practicar en coordinación con la autoridad zoosanitaria competente, la necropsia de animales sospechosos de padecer rabia, obtener los diagnósticos de rabia por medio de análisis de laboratorio e informar los resultados de manera inmediata a la Secretaría;
- VII.- Canalizar a las personas agredidas para su tratamiento oportuno; y
- VIII.- Realizar visitas e inspecciones a las casas habitación y otros espacios en la zona urbana, en los que se presuma, resguarden o críen animales en condiciones insalubres y que represente un riesgo para la salud pública.

ARTÍCULO 91.- Los propietarios o poseedores de animales estarán obligados a vacunarlos ante las autoridades sanitarias o servicios particulares, mantenerlos dentro de los domicilios y bajo su control, **manteniendo en todo momento limpio y libre de pulgas y garrapatas el espacio en el que se tenga o resguarde**, quedando prohibido que deambule libremente en espacios públicos para evitar que representen un riesgo o daño a la salud pública.

...

ARTÍCULO 118.-

Los propietarios o poseedores de animales, permitirán libremente el acceso al domicilio en el que habrá de practicarse la visita o inspección, dando las facilidades necesarias para que la misma se realice.

ARTÍCULO 127.- ...

I a la IX.-.....

X.- La desocupación o desalojo de casa, edificio, establecimientos y, en general de cualquier predio;

XI.- La orden de limpieza y desinfección del lugar en el que se tengan, críen o resguarden animales; y

XII.- Las demás de índole sanitaria que puedan evitar que se causen riesgos o daños a la salud y que determinen las autoridades competentes.

...

ARTÍCULO 128.-

La Secretaría en coordinación con la autoridad municipal podrá ordenar la limpieza y desinfección del lugar en el que se tengan, críen o resguarden animales y verificar su cumplimiento, y en su caso considerar las medidas de apremio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se otorga un plazo de 120 días naturales a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, así como a los diez Ayuntamientos del Estado, para que realicen las adecuaciones correspondientes a sus respectivos reglamentos, con relación a lo dispuesto por el presente Decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Las Comisiones que suscriben solicitan que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reección Colima, Col., a 07 de abril de 2014. La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Dip. Arturo García Arias Presidente, Dip. Martín Flores Castañeda Secretario, Dip. Héctor Insúa García Secretario, la Comisión de Salud, Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento. Dip. Ignacia Molina Villareal Presidenta, Dip. Yulenny Guylaine Cortes León Secretaria, Dip. Noé Pinto de los Santos Secretario. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIA. BENAVIDES COBOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, sírvanlo manifestarlo de la manera acostumbrada. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada unanimidad.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desee hacerlo. Tiene la palabra la Dip. Yulenny.

DIP. CORTES LEÓN. Muchas gracias compañero Presidente de la Mesa Directiva, saludo con afecto a todos los que nos acompañan en esta sesión. Por supuesto que estoy a favor de la propuesta que se acaba de presentar en esta tribuna, pero también me parece importante hacer algunas consideraciones. En el artículo 28 el cual se adiciona a la Ley de la iniciativa en comento, señala que la Secretaría de Salud, en coordinación con la autoridad municipal, podrá ordenar la limpieza, desinfección del lugar en que se tengan, críen, resguarden animales y verificar su cumplimiento y en su caso considerar las medidas de aprecio. Hace aproximadamente un año, presenté una propuesta para que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, le diera una atención especial a los cachorros que se resguardan allá en el área de servicios públicos y hasta la fecha no se ha dado respuesta, la calidad de vida de los animales, si es que se le puede llamar calidad, es exactamente la misma. Los vecinos de la colonia Juan José Ríos, están muy a disgusto por la situación en lo que estos animales permanecen en este lugar, pero que además les trae conflictos ya a quienes viven en las zonas cercanas. El ayuntamiento de Villa de Álvarez, insisto en hacer este llamado para que le den atención a los cachorros que resguarda, la situación no es tenerlos uno o dos días, en este lugar, para luego inyectarlos para quitarles la vida, la solución es darles atención y mejorar la calidad de vida y la atención que estos tengan en este lugar. Me parece muy denigrante que por un lado no le inyecten un solo peso de recursos para atender esta situación y que por el otro lado se deroguen más de 7 millones de pesos en una escultura para aquellos caballos, para aquellos animales que no tienen vida. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIA. RICARDO ZÚÑIGA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. BENAVIDES COBOS. Por la Negativa.

DIP. SRIA. BENAVIDES COBOS. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar?. Procede a votar la Mesa Directiva. Benavides a favor.

SRIA. RICARDO ZÚÑIGA. Zúñiga, a favor.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Orozco, a favor.

DIP. SRIA. BENAVIDES COBOS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 24 votos a favor de la iniciativa.

DIP. SRIA. RICARDO ZÚÑIGA. Le informo Diputado Presidente que no se ha emitido ningún voto en contra, tampoco alguna abstención.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado por 24 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Dip. Orlando Lino.

DIP. LINO CASTELLANOS. Con su permiso Diputado Presidente, Diputados de la Mesa Directiva, Diputados que nos acompañan, público en general, medios de comunicación. El Diputado Orlando Lino Castellanos y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 83, fracción I y 84, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 130 y 132 de su Reglamento, sometemos a la consideración de la Asamblea la presente Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección General de Defensoría Pública del Estado, al cumplimiento de lo ordenado en el penúltimo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a la homologación salarial entre defensores públicos y agentes del ministerio público; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la presente iniciativa, los integrantes de este Grupo Parlamentario buscamos llamar la atención de las autoridades estatales, con respecto al cumplimiento de las obligaciones que el marco normativo federal impuso a nuestro estado desde el dos mil ocho para garantizarla equidad procesal en materia penal mediante la homologación salarial de los Defensores Públicos y los Agentes del Ministerio Público.

El dieciocho de junio de dos mil ocho culminó un proceso legislativo de reforma constitucional, integrado por diez iniciativas, en las que se aprobó, para garantizar la equidad procesal mediante la homologación de salarios entre el Agente del Ministerio Público y los Defensores Públicos, adicionar en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el párrafo sexto (actualmente séptimo). quedando como sigue: "[...] las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público". Si bien, el artículo segundo transitorio del decreto modificatorio estableció un plazo máximo de ocho años para su entrada en vigor, cierto es que, esperar a su implementación hasta el último momento cuando el Estado de Colima cuenta con los medios para hacerlo una realidad, demerita el quehacer legislativo y acarrea consecuencias importantes en los derechos de los justiciables.

Ello es así pues la defensa pública es un instrumento que el Estado tiene la obligación de proporcionar a todas las personas que, por alguna razón particular, se ven involucradas en un proceso penal; el impacto social que ésta figura jurídica tiene deriva no solo en que es un instrumento de defensa, sino en que es el medio por el cual se evita que la pobreza se convierta en indefensión jurídica.

El legislador federal entendió que, bajo esa tesitura, era necesario fortalecer a las instituciones que prestan el servicio de defensoría de manera gratuita, para permitir así atenuar la precariedad con la cual la clase social más desprotegida enfrenta al aparato judicial. En este sentido, la obligación de homologación salarial que se contienen en el artículo 17 constitucional

que hoy se exhorta a darle vida jurídica, es un esfuerzo necesario a realizar para mejorar el instrumento de defensa de los derechos y, para lograr el propósito fundamental de una mejor y cabal aplicación de la justicia, cuya consecución ideal resulta difícil en virtud de las condiciones en las cuales se presta el servicio de defensoría pública actualmente, pues las partes del proceso no se enfrentan en igualdad al momento de encarar la ley.

De ahí que, para romper esa inercia de desigualdad, donde los Agentes del Ministerio Público, como ente que investiga los hechos delictivos y quien ejerce la acción penal, se encuentran en circunstancias de trabajo favorables en comparación al defensor público, mismo que representa no solo los intereses particulares de la víctima o procesado, sino el interés público de alcanzar la justicia mediante la observancia irrestricta de los derechos humanos a todos los colimenses, se hace apremiante la implementación oportuna de la homologación de sus salarios. Para contextualizar el desequilibrio de la situación laboral que viven los defensores públicos en comparación con un agente del ministerio público, la cual permea evidentemente en la calidad del servicio que se presta, es necesario destacar que, un defensor público gana en promedio 12,600.00 pesos mensuales y, en contraste, un agente del ministerio público percibe en promedio 21,685.22 pesos mensuales; es decir, el sueldo que retribuye sus servicios es desigual, pues los primeros reciben, aproximadamente, la mitad del salario de los segundos.

El interés por corregir estas desigualdades laborales, que llevan implícito una desigualdad procesal que lamentablemente agravan la situación de la población más vulnerable, debe ser palpable, pues no se trata únicamente de mejorar las condiciones laborales de los defensores públicos, sino de garantizar a toda persona una defensa adecuada y, de asegurarnos como sociedad de que nuestro sistema judicial imparte justicia con apego a sus principios rectores y, la salvaguarda en todo momento de la persona y su patrimonio; lo cual se logrará únicamente con una defensoría pública que preste servicios de calidad y, cuyos trabajadores estén en igualdad de condiciones con su contraparte, en este caso, los agentes del ministerio público.

Por ello, contar con una verdadera y eficaz defensoría pública, entendida como aquella que el estado tiene el deber de proporcionar para velar por los intereses de la clase social más vulnerable y garantizar a todos los colimenses la impartición de una verdadera justicia, cobra especial relevancia en una realidad como la nuestra, donde la diferenciación social y los graves problemas económicos impiden el acceso a servicios de abogados particulares, a la par de que, los que el estado proporciona se encuentran en claras desventajas laborales en comparación con su contraparte.

De ahí que no se puede perder de vista que, la defensoría pública no puede representar un lastre para el indiciado o procesado de escasos recursos, sino una verdadera ayuda, debe poder garantizar el logro de sus objetivos, de equilibrar la desigualdad que padecen las clases más humildes con un conflicto judicial, de contribuir a una verdadera impartición de justicia siendo el contrapeso que garantiza el equilibrio procesal; por lo que, las autoridades colimenses deben

asirse de todas las herramientas necesarias para instrumentar una defensa pública de calidad, siendo pertinente en consecuencia la implementación de una homologación salarial.

Pues la defensa es un derecho natural y fundamental para preservar la integridad de cualquier persona, de ahí que el estado tenga la obligación de acelerar la implementación de todas aquellas medidas que permitan una verdadera defensa por medio del servicio gratuito que se presta, es decir, se debe privilegiar el mejoramiento de las condiciones en las cuales se desarrolla la defensoría pública del estado, para lograr un cambio que permita el verdadero equilibrio procesal y la real impartición de justicia. Sin que sea válido considerar que factores de carácter presupuestal sean verdaderos obstáculos insalvables, pues la fuente de financiamiento (la sociedad colimense) es precisamente la más interesada en garantizar este equilibrio procesal.

Consecuentemente, para lograr proporcionar una defensa de calidad, que pueda constituirse como una verdadera parte en el proceso, que combata las arbitrariedades y preserve el respeto a los derechos humanos de su representado, debe proporcionarse a los servidores públicos que fungen como defensores públicos una situación laboral igual a la de los agentes del ministerio público; pues, su tarea es igual de importante durante el proceso penal, sin que ésta situación se vea reflejada en su salario.

Luego entonces, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional creemos pertinente exhortar a la Dirección General de Defensoría Pública del Estado -autoridad responsable de la prestación del servicio de Defensoría Pública- para que se tomen las medidas necesarias para la homologación de salarios entre los defensores públicos y los agentes del ministerio público.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Colima, hace un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección General de Defensoría Pública del Estado, para que proceda a realizar la homologación salarial entre defensores públicos y agentes del ministerio público.

SEGUNDO.-Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo al Titular de la Secretaría General de Gobierno, y al Director General de Defensoría Pública del Estado, para los efectos administrativos correspondientes.

Los Diputados que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación. Atentamente. Colima, Col., a 08 de abril de 2014, a nombre de los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Dip. Orlando Lino Castellanos.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el Punto de Acuerdo que presento el Dip. Orlando Lino, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, solo podrán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que se señala que hablaran por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. RICARDO ZUÑIGA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse el documento en mención favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Dip. Orlando Lino. Instruyo a la Secretaria le de el trámite correspondiente. Tiene la palabra el Dip. Héctor Insúa García. Declaro un receso. ..RECESO... se reanuda la sesión tiene la palabra el Dip. Héctor Insúa

DIP. INSÚA GARCÍA. Mucha gracias Diputado Presidente, ofrezco una disculpa al público que nos acompaña y a los medios de comunicación, a mis compañeras y compañeros Diputados por el retraso.

CC. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

Presente

El de la voz Diputado Héctor Insúa García y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 83, fracción I y 84, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 130 y 132 de su Reglamento, sometemos a la consideración de la Asamblea la presente Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Electoral, a revisar con exhaustividad y en apego a los principios y criterios rectores de la función electoral, el proceso para la definición de las 16 circunscripciones electorales uninominales del estado de Colima, aprobado el 02 de abril de 2014 por el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Colima, mediante el acuerdo número 26 que resuelve el escenario final de la delimitación de los 16 distritos electorales del estado de Colima. A la luz de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un hombre, un voto. Éste ha sido el lema de todos los demócratas. Su acérrimo rival, es el talante autoritario de quienes con el apoyo de funcionarios electorales mapaches y con el peor uso del conocimiento técnico y de ingeniería electoral, han buscado y buscan quebrantar la voluntad popular, para hacerse de posiciones de gobierno, que legítimamente no les corresponden por una simple razón: no es lo que han votado los ciudadanos.

Y es que en una democracia representativa, es el pueblo el titular del poder político, es él quien elige y por lo tanto, la tarea y el propósito del sistema electoral debe ser, antes que nada, garantizar en lo posible que la voluntad del pueblo se traduzca en representación política. Si bien es cierto que al pretender traducir los votos en escaños ocurrirán distorsiones; en materia de representación, lo es también que la función principal de las leyes y diseño del sistema electoral, es la de evitar en lo posible que estas distorsiones generen indebidos excesos en la materia representativa.

Lo ocurrido en el proceso para la definición den nuevo mapa electoral del estado, se inscribe en la tradición contraria a la causa democrática. Lastimosamente, el árbitro electoral ha caído en la tentación autoritaria de acomodar las circunscripciones electorales locales, a modo y beneficio de

los intereses del PRI, y con ello ha perdido su autoridad moral; con ello ha traicionado los principios que juró defender: legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y equidad; con ello ha traicionado a todos los colimenses.

La manera en que ha procedido el Instituto Electoral del Estado de Colima no es correcta y tampoco es nueva. Ya en el 1812, el Gobernador de Massachusetts, Elbridge Gerry, ordenó la manipulación de los distritos del norte y oeste de su estado, con el fin de beneficiar electoralmente a su partido. La prensa, al advertir la caprichosa forma del nuevo mapa electoral, y al percatarse qué este se asemejaba a una salamandra, bautizó la operación como “Gerrymandering”. Gerrry por ello tomando el apellido del gobernador y la traducción en inglés de la palabra salamandra.

La ciencia política ha llamado este tipo de operaciones desde entonces “Gerrymandering”.

Desde entonces y hasta nuestros días, son incontables los ejemplos que a lo largo y ancho del planeta, lo mismo en Europa del este que en Argentina, pasando desde luego por México, en lo que se han acreditado y estudiado múltiples casos en que indebidamente se ha manipulado la configuración de los distritos electorales, con el propósito de beneficiar algún partido o grupo social.

Y como al gobierno de Colima no le gusta quedarse atrás, poco más de 200 años después, presumiblemente el gobernador del estado, actuando como si fuera aun el jefe del Presidente del IEEC (como lo ha sido antes en este mismo Congreso; en el H. Ayuntamiento de Colima y; en el propio gobierno del estado) ha ordenado, en su condición de jefe máximo del PRI en la entidad, elaborar una distritación a modo de sus intereses y de su partido, y con ello, consideramos que ha cometido tanto una falta como un grave error, al poner desde ahora en riesgo el proceso electoral 2015, el gobernador se mete en una cancha que no es la de un hombre de Estado, ni tampoco es propia de quien ostenta el honorable el cargo de Gobernador Constitucional de todos los colimenses.

Cuando sostenemos que la nueva configuración del mapa electoral de Colima es tendenciosa, lo hacemos con base en el análisis de criterios técnicos y electorales que no dejan lugar a dudas y para muestra un botón: si tomamos como referencia los resultados electorales de 2012 y los distribuimos según la nueva configuración electora de distritos locales aprobada por el IEEC en su sesión pasada, obtendríamos que el PRI con poco más de 112,000 votos obtendría el triunfo en 12 de los 16 distritos locales; el PAN en 4 de ellos, con poco más de 105,000 votos y el PRD no tendría el triunfo en ninguno, con más de 22,000. Así el PRI pasaría de ganar 9 a ganar 12 distritos electorales, el PAN de 6 a 4 y el PRD de 1 a 0. Sobre el cálculo que presentamos, no ha faltado quien sostenga que no podemos saber cómo van a votar los electores a futuro, que estamos llorando antes de que nos peguen. Y tienen razón, el acuerdo 26 del IEEC está para ponernos llorar y aunque nadie puede adivinar cómo van a votar los electores, sostenemos que la única manera sería posible de proyectar a futuro el impacto que tendrá en la distribución de la representación popular y la integración de este congreso, una reforma como la que nos ocupa, es a partir de la revisión de los resultados histórico-electorales. Sobre el tema, desde la ciencia política y la ingeniería electoral, se ha generado muy basta literatura, la cual no deja lugar a dudas sobre lo acertado de nuestro argumento.

Finalmente y toda vez que consideramos que el proceso llevado a cabo por el IEEC para la definición de los distritos electorales locales, aprobado por su Pleno el pasado 02 de abril de 2014, contraviene los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, transparencia y exhaustividad; así como los criterios de compacidad geométrica, datos del censo de población y vivienda, equilibrio poblacional, salvaguarda de la integridad municipal, funcionalidad de los tiempos de traslado e integridad socioeconómica, principios y criterios rectores de la función electoral obligados al cumplimiento de sus funciones en materia de distritación.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre de los diputados del PAN sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado la siguiente Iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Colima, exhorta al Instituto Nacional Electoral, a revisar con exhaustividad y en apego a los principios y criterios rectores de la función electoral, el proceso para la definición de las 16 circunscripciones electorales uninominales del estado de Colima, aprobado el 02 de abril de 2014 por el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Colima, mediante el acuerdo número 26 que resuelve el escenario final de la delimitación de los 16 distritos electorales del estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos administrativos correspondientes.

Los Diputados que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa de acuerdo. Atentamente Colima, Colima, a 08 de abril de 2014. Firman los Diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el Punto de Acuerdo que presento el Dip. Héctor Insúa García, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, solo podrán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que se señala que hablaran por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. RICARDO ZUÑIGA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse el documento en mención favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Dip

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. ¿En qué sentido Diputado Antero, Paco, Martín?. Tiene la palabra el Diputado Martín Flores Castañeda. Tiene la palabra el Diputado Luis Fernando Antero Valle.

DIP. ANTERO VALLE. Muchas gracias Diputado Presidente. Desde luego el contenido del proyecto presentado por mi par del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta un sustento fundamental para la democracia del Estado de Colima. Creo que el análisis técnico, el análisis, el antecedente académico y el procedimiento que se dio por parte del órgano electoral correspondiente, sustentan de una manera integral la motivación, los agravios que a final de cuentas el órgano en referencia generó a partir de un recurso presentado por el Partido Acción Nacional, y un recurso también aparejado por la propia Procuraduría General de la República, en donde sentenció, en donde sentenció estos malos criterios, en donde se articulaba el mapa electoral de los distritos uninominales, en el Estado de Colima, consecuencia de ello mandató en primera instancia que el Congreso del Estado sacara las manos de este proceso como se dio, pero además, mandató al propio órgano electoral que lo pudiera sacar adelante. Debo comentarles y compartirles que dentro de las discusiones que se dieron al interior de los propios grupos parlamentarios, y de la preocupación compartida de los partidos políticos, principalmente los de oposición, es que se fue caminando en la consideración de sacar por consenso, por acuerdo, una resolución que pudiera equilibrar la conjunción de fuerzas políticas representadas en el Estado de Colima. Los comisionados representados en el propio órganos electoral, pero también, pero también los legisladores de esta cámara local, hubo pláticas hubo acercamientos,

con las cabezas de los grupos parlamentarios, para que en consecuencia de ellos se pudiera llegar a buen puerto. Debo decirles que dentro de este camino de la búsqueda de consensos, había la posibilidad de que todos y cada una de las fuerzas representadas en ese órgano electoral, pudiéramos sacar, pudiéramos sacar un equilibrio en esta geometría de asignación de distritos uninominales, pero por sorpresa, y 48 horas antes, de entrar en funciones, el Instituto Nacional Electoral, por sorpresa como varita mágica, por arte de magia, el Instituto Electoral del Estado sesiona y anula cualquier posibilidad de interlocución con los comisionados electorales en el Instituto, cierra las puertas a cualquier discusión y representación de los comisionados, debo reconocer al Partido Verde Ecologista, que se sumó en esta queja en el propio órgano electoral, al interior, pero en ningún momento fueron escuchados para tratar de prolongar la discusión de hacer un análisis compartido y llegar a un criterio que pudiera homologar este asunto de los distritos electorales. En otro orden de ideas, debo compartirles que en efecto, los principios para la distritación electoral en el Estado de Colima, quedaron de lado, principios que buscan un voto emitido que tenga un mismo valor, es un principio fundamental en la distritación electoral. En esta nueva distribución, vemos como distritos electorales el décimo, el décimo primero, el décimo segundo y el décimo sexto, todos estos ya no se ni de que municipios deberían de corresponder, pero tenemos nuevos distritos electorales, con 43 mil habitantes y tenemos distritos electorales subrepresentados con 35 mil habitantes, ese es el resultado de un análisis técnico, de un análisis serio, de un proceso de auscultación, de un proceso de selección, con perfiles que realmente vinieron más que a hacer una redistribución seria, vinieron a poner las cosas peores. Este principio fue violado en su totalidad y por lo menos de los 16, vamos a tener 5 distritos uninominales, subrepresentados en un más de 12%. Ese es el primer principio en el que no tomaron en cuenta que tan excelsa comisión integrada. El segundo de ellos, facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio. Yo quiero preguntarles a los amigos, aquí está el Diputado de Minatitlán, o a los amigos el Diputado de Coquimatlán, en ese cuarto distrito que se va a conformar en la zona sur de Colima, en donde se, empieza articular, aquí está el Diputado de Mayoría del tercer distrito de Colima, vamos a ver de qué manera va a ser tan expedito, de qué manera va a ser tan rápida poder sacar una votación uninominal en la comunidad de Agua Zarca, en la comunidad de Pueblo Juárez, junto con el Tívoli, la Albarrada y muchos ejemplos más. En resumen, los cuatro principios que delimitan los cinco principios que delimitan una distritación profesional, una distritación que diste mucho del cuarto principio que es no tener sesgos de carácter político, no se realizaron. Se habla de un software, se habla de una colocación de información de carácter electoral, para poder crear escenarios a partir de los que llaman, esos que saben, las secciones semillas, y a partir de eso, empezar a ampliar los polígonos para poder edificar los distritos uninominales, creo que como consecuencia de ello, colocaron muy bien, y fueron muy precisos y muy atentos en colocar las secciones semillas a partir de un filtro que se llaman, resultados electorales del Partido Revolucionario Institucional, con ese resultado y con ese tamiz, al final de cuentas, ahora resulta que con menos de cuatro puntos de distancia electoral, entre un partido y otro, hay una distancia de más de siete Diputados representados de manera uninominal, yo les preguntaría si esa es la realidad popular expresada después de hacer un cálculo y un cruce de datos electorales, históricos de 2006, 2009 y 2012, aquí lo dejo, para que quede en la conciencia de todos nuestros pares parlamentarios y para, desde luego pedirles su voto, para que al final de cuenta, dentro de las funciones que tiene el propio Instituto Nacional de Elecciones pudiera ser una revisión profunda del resultado que generó este mal cálculo del fallido Instituto Electoral Estatal que habida cuenta ya sabemos el perfil o su carrera profesional y que los hizo como consecuencia colocar espacios de representación tanto en el órgano electoral, en el Instituto Electoral del Estado, como en el Propio Tribunal Electoral del Estado de Colima. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Tiene la palabra el Diputado Martín Flores Castañeda.

DIP. FLORES CASTAÑEDA. Con su permiso Diputado Presidente. Por supuesto que el grupo parlamentario del PRI, compañeras y compañeros Diputados no comparte el contenido, la motivación, los argumentos que vierte quien presenta este punto de acuerdo, y no lo comparte por una sencilla razón, el origen de la controversia ya lo dijo el Diputado Antero, que bueno que así sea, parte de una acción de constitucionalidad, en la que el Partido Acción Nacional, se duele de que en Colima contamos con 16 Distritos, con una delimitación territorial y una población que

representa cada distrito de manera inadecuada. Que en algunos hay subrepresentación y que en otros hay sobrerrepresentación y particularmente se da de manera más acentuada en los municipios de Ixtlahuacán y de Minatitlán ¿Por qué?, porque la población de Ixtlahuacán son 7 mil habitantes y la población de Minatitlán, es de cerca de 12 mil habitantes. El tamaño de la sub o sobre representación queda claro y a la corte y la acción les prosperó, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que efectivamente en Colima, si habría ese criterio que había sido vulnerado que se había sido afectado, es decir, a partir del 2012, ya no tienes distritos electorales uninominales, y tienes que hacer una nueva distritación, o redistribución y efectivamente, en la resolución de la corte, determina que ya no se será el Congreso del Estado el que realice la redistribución, ni la delimitación territorial, ni la población que deberá de tener cada uno de los distritos. Que lo deberá hacer el órgano electoral y faculta única y exclusivamente al Instituto Electoral del Estado de Colima. La resolución se presentó ya instalado el proceso electoral 2012, porque la acción de inconstitucional fue presentada en el 2011, posterior a la reforma electoral que fue elaborada en agosto del 2011, por la anterior legislatura, a partir de la resolución el órgano electoral local, informó de la imposibilidad técnica que tenía para hacer la redistribución con un escenario político electoral nuevo, ya instalado el proceso electoral. Por lo cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que fuera posterior al proceso electoral y que si pudiéramos llevar a cabo las elecciones con los distritos tal cual están establecidos en el Código Electoral, delimitados en el Código Electoral, ya nunca más deberán estar delimitados en el Código Electoral, a los Diputados al Congreso del Estado le corresponde determinar la integración del Congreso, con cuantos Diputados se integrarán de mayoría y cuantos de representación proporcional, para con ello, tener la totalidad de Diputados que integran el Congreso, más no le corresponderá al congreso local, nunca más, efectivamente la delimitación territorial y los habitantes que deberá tener cada distrito electoral. Pero aún más, esa fue una lucha histórica que tuvimos para que cada municipio estuviera representado en el Congreso, fue una lucha histórica que cuando se resuelve en la Suprema Corte de Justicia al PRI, al PRI, le afectaría que dos municipios, dos distritos que históricamente ha ganado ya no se tengan. Que el peso poblacional es mayor de cualquier municipio al que se le anexe al distrito electoral de Minatitlán o de Ixtlahuacán y eso debe de quedar muy claro para no confundirnos. Ningún municipio de Ixtlahuacán, Minatitlán, Armería, Cuauhtémoc, Comala o Coquimatlán tendrán por si solos un distrito electoral, ¿por qué? Porque el criterio que ordenó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cumplir es el poblacional y si, una compacidad territorial, pero ordena, y establecen la resolución muy puntual que deberá de dividir la población entre el número de habitantes de la población de todo el estado entre el número de distritos con que cuente el mismo, para de ahí, establecer que cada distrito debe tener una cantidad igual o mayor o menor a un 15% de población, esto implica que si Colima al censo de población del 2010, contaba con 650 mil habitantes, a cada distrito le correspondería poco más de 40 mil habitantes, así de claro, y cómo podríamos imaginar, que esto no repercutiría en la nueva geografía política electoral del Estado cuando los habitantes de Comala, de Coquimatlán, de Cuauhtémoc, de Armería de Ixtlahuacán se sienten dolidos y afectados por esta resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Si, que también a nosotros nos pareció que esa lucha histórica y ese sentido de pertenencia que tiene un Diputado local en su municipio, ya no va a estar nunca más, también nunca más, así revisen todo lo que revisen no va a ver un cambio fundamental. Por supuesto, que los habitantes de Agua Zarca, van a tener que votar en el distrito que les corresponda, pero tendrán que compartir con los habitantes del municipio de Coquimatlán, con otro municipio, su Diputado, ya no será únicamente de Coquimatlán, Coquimatlán tiene 19 mil habitantes, cuantos debe de tener cuando menos cada distrito 34 mil 800, 34 mil y fracción, cuantos puede tener por lo máximo, casi 47 mil, ese es el más menos 15 y no te puedes salir de esos parámetros, y eso lo determina la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y fue acatado puntualmente. Debe de quedarnos claro que esto es un mea culpa, así de sencillo, decirles a los habitantes de Coquimatlán, de Comala, de Cuauhtémoc, de Armería de Ixtlahuacán, no es tan fácil decirle al PAN, nos equivocamos, no es tan fácil decirles, señores nosotros no queríamos que no tuvieran un Diputado por municipio he, sin embargo, la corte al resolver, dijo, no espérame aquí alegamos, nosotros la identidad municipal, y además nos fuimos a la Constitución Federal, que dice que deben de tener los estados, cuando menos dos diputados en la cámara, deben de estar representados todos los estados del país, y resulta que la Suprema Corte, nos dice que no, que hay jurisprudencia que no

aplica para otros distritos locales en los estados, ahí no, por una sencilla razón, entonces Oaxaca tendría 500 Diputados, Jalisco 128, y así sucesivamente, entonces, no aplica, aquí aplica el criterio poblacional, en todo momento y no la identidad municipal, para eso están los ayuntamientos. Por lo tanto, nunca más, a partir de esa resolución que hay que acatar y que no compartimos nunca, habrán de tener los habitantes de nuestro estado y los de los municipios que ya comenté, un solo Diputado, podrá ser uno del municipio que compartan el Diputado, Minatitlán, lo tendrá que compartir con Manzanillo y si hacen la revisión, pues que lo comparta con la Villa, pero tiene que compartir con uno de los dos municipios colindantes, así de claro. Comala, efectivamente o lo comparte con Colima o lo comparte con Villa de Álvarez, es lo que discute el Diputado de Comala, para que le quede claro, Comala no tiene más número de habitantes que con el municipio con el que va a compartir su Diputado. No lo va a tener. Probablemente no lo va a tener. Igualmente pues Ixtlahuacán y Mina definitivamente no van a tener mayor número de habitantes, Coquimatlán tampoco, Armería si, y Cuauhtémoc si, sin embargo, van a tener que compartir el Diputado, o sea, los habitantes ya no serán lo que hoy tiene como estrategia electoral el Diputado por Cuauhtémoc o quien aspira a la Diputación por Cuauhtémoc, ya no va a ser por Cuauhtémoc, nunca más será. Efectivamente para que no nos hagamos bolas y no se confunda a la población, nunca más será, lo revise quien lo revise, no habrá más Diputados de cada municipio, no. Y también el Diputado que represente una parte de la población de Colima de Manzanillo, de Tecoman o de Villa de Álvarez, podrá ser el de Ixtlahuacán, el de Minatitlán, el de Comala, el de Coquimatlán, el de Cuauhtémoc o el de Armería el que los represente. A ese escenario a esa estrategia nos tenemos que enfrentar todos los partidos políticos y los candidatos ciudadanos que el próximo proceso electoral 2015, vayan a enfrentar esta elección y lo más importante aquí es que esta resolución se acata, y lo más importante es que el procedimiento para dar cumplimiento a esta resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se estableció un cronograma que fue aprobado el día 21 de octubre del 2013, y en el que participaron durante estos casi 6 meses, si, participaron todos los representantes de los partidos políticos en el Instituto Electoral del Estado. Se les comunica, primero se les notifica que la sesión del Consejo del 21 de octubre será para dar cumplimiento a la resolución de la Suprema Corte de Justicia, que ya conocían, se les propone un cronograma con 29 etapas, 29 temas, que van a desarrollar y cada uno lo tendrán que ir aprobando en sesiones del consejo, las cuales se llevaron a cabo, 9 sesiones del consejo general del instituto, en la, hay algo muy importante en las etapas, primero definir los criterios con los que se iba a aplicar, segundo, en que alcances tendrá la resolución, tercero, quien iba a hacer el trabajo, que empresa, con el reconocimiento del Instituto Federal Electoral y el propio Registro Federal de Electores, tendría la capacidad y la calificación para acreditar el soporte técnico y los conocimientos científicos para hacer esos trabajos. Es decir, que el Instituto no hizo los trabajos, los contrató, la empresa que fue contratada fue aprobada por todos los comisionados y en ningún momento objetada por comisionado alguna de partido político, eso debe de quedar también muy claro. Cada etapa fue pues, validándose, la penúltima, se le presenta a los comisionados, el resultado del trabajo de redistribución por parte del Instituto que le presenta la empresa de la cual tienen un término de cinco días para hacerle observaciones, en los términos de los cinco días ningún partido político presentó observación alguna. Y después, de concluido ese plazo, el Diputado Insúa y el Diputado Antero, tuvieron una reunión con su servidor, efectivamente, para plantearnos, para plantearnos así de claro, que ellos tendrían una revisión y que antes del día miércoles que sesionaba el Consejo General, nos tendrían los puntos concretos, en los que acreditaban una distorsión del trabajo que estaba realizando el Instituto Electoral del Estado. Hasta el momento los esperé, nunca fueron presentados, nunca, solamente aplazar y aplazar la sesión esa, lo cual no me parecer correcto, porque estamos hablando serios y esta es la tribuna, lo hablamos en privado y lo estamos haciendo público. El miércoles a las 10.30 de la mañana, el Diputado Insúa platica con su servidor pretendiendo aplazar la sesión del Consejo General, cuando habíamos quedado de platicar un día antes, martes, lo cual nosotros ya no tuvimos la oportunidad y así de claro, de platicar ampliamente con el representante del partido político que nosotros formamos parte del PRI, para poder tomar una decisión, le dijo que yo lo iba a revisar con todo gusto, y que podríamos en su caso, pedir un aplazamiento hasta el viernes, si lo hice, sin embargo, no hubo condiciones porque lo hicieron al cuarto para las doce, exactamente media hora antes de las 12, de las 11, así de sencillo y cuando quedamos en algo y luego lo postergamos, me parece que no somos éticos, me parece que no es profesional, porque luego entonces, se pensaría que estas encerrando otro

propósito y no se vale, hablamos claro y aquí lo seguiremos haciendo, no logramos esa ampliación de plazo, porque no se cumplió una de las partes. Además, no tuvimos ningún dato que nos presentaran de las supuestas irregularidades, que nos iban a presentar, antes de la sesión, no se presentaron. Finalmente, el Partido Acción Nacional, después de haber ganado la resolución de la Suprema Corte de Justicia, para hacer una redistribución en el Estado, con los criterios ya establecidos que todos deben de conocer a partir de la nueva elección en el 2015, son los mismos 16 distritos con una delimitación territorial distinta, habrá seis municipios que no tenga un diputado propio, tendrá que compartirlo así de claro, pase lo que pase, así va a hacer, para que no le demos muchas vueltas. Y por último, este asunto no es político no es del Congreso del Estado, este asunto es de los tribunales porque así lo hicieron valer desde el inicio del 2011, por lo tanto, si ya interpusieron el recurso de apelación y lo mandan al territorio de los tribunales, lo vamos a dejar en el territorio de los tribunales y verán ustedes que la resolución será dándole firmeza a la distritación en el estado, a la que nos tendremos que enfrentar todos los partidos políticos, todos los candidatos de los partidos políticos, y los ciudadanos que pretendan ser candidatos para el 2015, tendrán que contender en circunstancias geopolíticas muy distintas a las del 2012, y por lo tanto, nadie puede avizorar que sea a favor o en contra de cualquier partido político, el escenario cambia para todos. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Tiene la palabra el Diputado Héctor Insúa.

DIP. INSUA GARCÍA. Le ofrezco ser breve Diputado. Es correcta la puntualización que hace el Diputado Martín Flores Castañeda, en el sentido de que la resolución tomada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivó en la nueva configuración de los distritos. Es correcta también la puntualización que hace que en el sentido que fue el Partido Acción Nacional quien ha presentado este recurso que derivó también en esta resolución y también el que los panistas al amparo de la defensa del principio de la igualdad en el voto, hemos acudido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es correcto también señalar de una manera muy sucinta como se desarrollaron los hechos en las últimas horas, este diálogo que tuvimos, los acuerdos a los que llegamos, pero también hay cosas que no dice, y la primera y la más importante de ellas, es que no podemos encontrar en ninguna parte del resolutivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, algún indicio que hubiese obligado al Instituto Electoral del Estado, a configurar distritos a modo del PRI, de eso es de lo que estamos hablando Diputado, ese es el fondo de la discusión y eso es a lo que nos estamos nosotros negando a que ocurra, es por eso que hemos presentado el día de ayer, un recurso de apelación en contra del acuerdo No. 26, que es por eso que estamos presentando hoy un exhorto al Instituto Nacional Electoral, para que de inmediato y en cumplimiento para las razones para los que fue creado, se ponga a trabajar, evite la indebida intromisión del Ejecutivo estatal en la configuración de las reglas para la competencia electoral del 2015. Solo agregaría a esta parte a la que usted se ha referido, que también es cierto y para eso tomo como testimonio ese apretón de manos que usted y yo nos dimos en la casa de la cultura, que usted se comprometió a que íbamos a obtener dos días más para la reflexión, pedimos solo dos días más y también aquí es preciso hacer una recapitulación de cómo ha sido este proceso. Desde el 2012, el Instituto Electoral del Estado sabía que estaba obligado a configurar los distritos electorales para Colima, es cierto que se aprobó un cronograma con más de 29 puntos, entre los que se estableció los tiempos para la contratación de la empresa, la elaboración del estudio, la presentación del proyecto y demás, nos puede acusar usted de haber confiado en la imparcialidad del Instituto Electoral para haber llevado a cabo estos trabajos, de eso si nos puede acusar, pero también hay que puntualizar, que con más de dos años que se tuvieron para revisar un asunto tan importante como es la reconfiguración de los distritos, esos cinco días a los que usted se ha referido, además fueron días naturales, ni siquiera días hábiles, se atravesó un fin de semana de por medio para la revisión del proyecto que presentó apenas la semana antepasada el Instituto Electoral del Estado de Colima. Hubieron apenas cinco días en donde como usted sabe, para hacer un análisis serio sobre el impacto en materia electoral que tendría la nueva propuesta aprobada o propuesta para su aprobación por el Instituto Electoral había que hacer una serie de estudios técnicos que tienen un alto grado de complejidad, y que han derivado en evidencia contundente y suficiente para acreditar lo que antes era una sospecha y que hoy podemos decir, tenemos los pelos en la mano, y es que el árbitro electoral, ha decidido no comportarse a la altura

de su tiempo, de su responsabilidad, y sus circunstancias y ha cargado los dados de una manera indebida a favor de su partido. De tal manera y aprovechando que bueno, pues, traemos hoy ganas de hacer uso de la tribuna, yo le voy a dejar con algunas preguntas Diputado. Si desde 2012, se sabía que habría de configurar los distritos electorales, porque la aprobación del mismo, porque cree usted, vamos a entrar en el terreno de las especulaciones y las interpretaciones personales, ¿Por qué cree usted que la aprobación del mismo se da dos días antes, a dos días de perder el Instituto Electoral facultades en materia de distritación en función del decreto promulgado en materia de reforma política, por el Presidente de la República el día 10 de febrero? ¿Por qué creé usted que fue así?, nosotros tenemos ya hoy después de haber visto lo que han propuesto, que manejaron de una manera muy adecuada los tiempos para que no se agotara una revisión exhaustiva de lo que se iba a pretender, porque hay dolo detrás del trabajo que ha realizado el Instituto Electoral del Estado, eso creemos nosotros, aportaremos en su momento las evidencias que tenemos a mano, yo le pregunto a usted su opinión ¿Por qué? Si tenemos dos años, dos días antes de que se cumpla el plazo, se presentan y además, ¿Por qué cree usted que se otorgan apenas 5 días naturales para la revisión de este trabajo? Yo le pregunto a usted si es su propósito el de convencernos que no hubo intromisión del gobernador y del PRI, en la configuración de esta nueva distritación y si es el caso, ¿Cuál sería un elemento objetivo que pudiera aportar dada cuenta de la relación personal profesional, laboral que ha tenido el Presidente del Instituto Electoral con el propio Gobernador del Estado de Colima, y el resultado concreto el impacto concreto en materia electoral, en el que se traduciría una configuración de los distritos como la que se propone, si usted esta convencido de que no hay intromisión del PRI y de que no hay un objetivo electoral detrás de la propuesta que se presenta, nos gustaría escuchar cuales son los argumentos y las razones que tiene al respecto. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Tiene la palabra el Diputado Martín Flores Castañeda.

DIP. FLORES CASTAÑEDA. Con su permiso Diputado Presidente. Miren compañeros Diputados, el asunto es muy sencillo, y acusamos recibo, el PRI, el Congreso hoy en la tribuna, una parte que no aceptamos se está decretando que obtendría doce distritos, lo cual no aceptamos porque la competencia electoral nos va a obligar a ir por los 16, en primer término. Segundo, segundo, y es muy sencillo, lo que hace el Instituto Electoral del Estado es cumplir con un mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en tiempo y forma, en uso pleno de las atribuciones que se le otorgan por un mandato del máximo órgano jurisdiccional del país, al que se acudió y muy sencillo, lo hizo con plenas facultades. En la apelación están estableciendo mis amigos del PAN, que no tiene facultades, prueben eso, porque lo hizo ese día, porque tenía facultades, punto. Dos, porque nosotros vamos a acreditar una supuesta intromisión, los que tienen que acreditar una supuesta intromisión y un beneficio para un partido político es el que se queja, lo cual esta infundado, es inverosímil y no tienen prueba alguna que acredite tal afirmación. Tan es así, que estamos sujetos a una revisión, y lo van a hacer, si hoy mañana o pasado se hace la redistribución y algún partido no esta conforme, lo va a recurrir, a eso estamos sujetos, quien está sujeto, el Instituto y yo no le voy a demostrar a nadie, con una supuesta intromisión que no ha existido, así de simple, porque es un órgano profesional, donde están representados los partidos políticos, en donde están todos los consejeros que, efectivamente serán sustituidos, serán sustituidos por un mandato constitucional que nosotros aprobamos, y no regateamos en el PRI, esa reforma constitucional como si nos la regatean otros, nosotros estamos por la reforma electoral, y vamos con todo el costo político que esto represente y no obstante que se ha cuestionado que el PRI se favorece con los órganos locales electorales, para acreditarles que estamos dispuestos a cualquier reforma y a enfrentar electoralmente a cualquier partido político bajo las circunstancias que fueren es que aprobamos la reforma constitucional federal, no regateamos ningún priísta regateo u objeto esta reforma que fue impulsada por el PAN, tan es así que estamos preparados para cualquier elección y lo vamos a acreditar del resultado de la apelación, lo que resuelvan los órganos jurisdiccionales en el PRI lo vamos a acatar, no regateamos y no decimos que favorezcan al PAN, no importa, no pasa nada, aquí en Colima, los ciudadanos son los que votan y al final nos vemos en el proceso del 2015. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Tiene la palabra el Diputado Fernando Antero Valle.

DIP. ANTERO VALLE. Cerró muy bien Diputado, hasta me emocioné. Con su permiso Diputado Presidente. Oiga Diputado que bueno que esta sacando las pláticas que tuvimos, eso, eso es muy bueno. Usted habla en primera persona, y dicen que eso pues puede generar algún tipo de suspicacia, estamos tranquilos, les dimos hasta el miércoles a los panistas, luego les di una prórroga hasta el viernes a los panistas, usted habla como si fuera el Presidente del Instituto Electoral, no pasa nada, aquí en Colima pues no pasa nada, verdad, vamos a acatar la resolución y si nos vamos a revisar estamos tranquilos y nos vamos al 2015. Exactamente esas son las palabras de Memo Navarrete, porque también lo que omitió decir es mi estimado Diputado Flores Castañeda, que fuimos en primera instancia con el Presidente del Instituto, ¿si recuerda la plática? y que le planteamos de manera institucional de una manera correcta, que inclusive hay un documento en donde le solicitamos la prórroga respectiva, pero que dice el Presidente del Instituto, fue mi Diputado Héctor Insúa, “pues por mí no hay problema, por mi todo está bien, nada más póngase de acuerdo con quien ya saben quien” y por eso bueno, pues, entre gitanos no nos leemos las manos, ya sabíamos con quien que teníamos a ir a tocar la puerta y si salió el discurso que acaba de decir aquí en tribuna, les damos hasta el miércoles, encuentren búsqúenle si hay alguna interpretación diferente, para ver si encuentran esa salamandrica que dice aquí la academia, a ver si encuentran esa distribución que dicen que esta amañada, pero no nos ajustó el tiempo, a la mejor si nos comió el tiempo, si nos comió el tiempo para encontrar esa ingeniería electoral, por eso, con esos buenos hábitos, con esa buena quehacer político que le caracteriza, pues nos día otras 48 horas, nos dijo, les damos todavía hasta el viernes, yo quise entender que de manera implícita usted hablaba por el Presidente del Órgano Electoral, pero eso nos daba, y todavía nos dio 30 minutos, creo, de gracia no, y usted dijo que iba a salir en un avión, o algo así, y les damos 30 minutos más porque si no ya se cerró el asunto y pues adiós no, y los órganos electorales ya, de manera definitiva pues votaron en consecuencia y no se dio la cuestión como era. Los criterios y voy a, para terminar y dejar aquí al Diputado Rodríguez, los criterios son, no nos quejamos con que no cumplan la sentencia de la corte he, si la corte dice más menos 15, en su criterio de rango poblacional, y también la corte mandata un coeficiente de asignación por número de asignación, si no los acusamos porque no les sepan, los acusamos porque le saben muy bien, ese es el problema. No guardan los espíritus y los criterios de la corte, rango poblacional, si se hubieran creado por lo menos dos o tres escenarios o cuatro escenarios, en estos escenarios seguramente se hubiera llegado al quinto principio para poder generar un equilibrio poblacional y no tener esas distorsiones de hasta de 12 mil, yo creo que cuando se hicieron estos bloques de cuatro regiones, estos bloques de cuatro regiones atendían al mas menos 2 o al mas menos 3% de dispersión poblacional, pero se focalizan en distritos que ya los dijimos y que seguramente los pobladores a los Diputados de estos distritos les van a comentar, distritos subrepresentados que atienden al mas menos 15, pero en la región no lo atienden, pero tampoco atienden los principios de cabecera distrital, este núcleo de sección semilla para poder dispersar el polígono. Tampoco criterios geográficos y de compacidad geográfica, tampoco, pregúntele a los amigos de Ixtlahuacán o a los amigos de Minatitlán, si se cumple el principio de compacidad geográfica. Creo que es claro que este criterio y que bueno, yo también lo dejo en ese orden de ideas Diputado, que están los tribunales y que los tribunales al final de cuentas por este, por medio de este proyecto que se presentó, el cual usted ya lo conoce dice, que dice que ya conoce inclusive los agravios, al menos 24 horas, seguramente se lo pidió a su comisionado y su comisionado se lo hizo llegar, seguramente será el Tribunal Electoral, y el Tribunal Federal en materia electoral la que tendrá que, al final de cuentas dilucidar que es lo que va a suceder con la integración de estos nuevos distritos del Estado de Colima. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Tiene la palabra el Diputado Francisco Rodríguez.

DIP. RODRIGUEZ GARCÍA. Gracias compañero Presidente. Pues simplemente reflexionar el tema de las redistribuciones a nivel federal y a nivel local. Para concluir en una sola razón y que es lo que hoy estamos viendo aquí en esta tribuna, es el pleito de las mayorías, finalmente la redistribución ha ayudado más o menos el primero y al segundo lugar, al PRI y al PAN, eso siempre ha quedado ahí y lo voy a dar con números. En 1996 a nivel federal el PAN traía 62 plurinominales, pasó a 64 con esa redistribución, el PRI 155 pasó a 165, posteriormente el PRD, 81

pasó a 70, la izquierda fue la que más perdió representación con esa redistribución, vemos datos también a nivel federal, en la redistribución 2005, con los resultados al 2006. El PAN perdió solo una representación, de 138 a 137, el PRI, con el PV ganó de 63 a 65; y el PRD, perdió una, es una de las redistribuciones que menos ha impactado en la conformación de un congreso; pero que sin embargo sigue afectando de mayoría de mayormente la proporción en lo que se refiera a la izquierda, en lo que se refiera a los partidos minoritarios, en este sentido la pregunta que nos cabe realizarnos aquí, es más allá si es mañosa o no mañosa, finalmente a quien se quiere beneficiar con esta redistribución. Y mi pregunta es como legisladores, como representantes populares, no debemos o no se debiera de beneficiar a la gente, ese es el objetivo o el objetivo finalmente es como partidos políticos cuanto tenemos o cuanto perdemos, cuáles son nuestras cuotas en el congreso, y revisemos que esta redistribución si, nos traerá una nueva geopolítica en el estado, si, es cierto quizás el cacicazgo de los Mancilla en Minatitlán pueda verse trastocado electoralmente, quizás el cacicazgo de Crispín, de Germán en Ixtlahuacán, también pueda verse trastocado este electoralmente, porque hoy ya no podrán colocarse o colocar los diputados de manera inmediata a un menor costo electoral, hoy tendrán que disputarse en sus partidos dichas candidaturas, si es cierto pero esos dos municipios tan abandonados y rezagados socialmente, hoy que representación electoral tendrá de una manera de identificada, también es cierto que no toda las diputadas y no todos los diputados provenientes de esos distritos tampoco han hecho lo suficiente en estos años, para llevar a mejores niveles, pero esta redistribución también en Colima, revisándolos datos aquí beneficio hay que revisarlo son números simple y sencillamente, en el 94, el PRI tenía 11 de mayoría, obtuvo en la legislatura 51, y uno de representación 12 diputados, Acción Nacional al revés un diputado de mayoría 4 de representación, 12-5 estaban, 2 del PRD, de representación proporcional, pasamos al 97, ahí el PRI tiene un retroceso y cae a 6 diputados de mayoría y 3 de RP, para tener 9, el PAN tiene un crecimiento y sube 3 diputados más, 6 y 2, 6 de mayoría y 2 de RP, son 8, el PRD, gana 1 más y tiene 3 RP, Después nos vamos a la legislatura del 2000 y hay que recordar que ahí es donde entra la redistribución previa a la que estamos viendo, a donde se recuperan cual fue el partido que se recupero pues el PRI, el PRI se recupera a 12 diputados, gana 1 de representación, el PAN, sigue manteniendo sus 8 y el PRD, también sigue manteniendo sus 3 Diputados, solamente hubo un partido que se benefició cuando se aumentó de 20 a 25 diputados, pasamos a la del 2003 el PRI sigue conservando sus 13 diputados, 11 de mayoría 2 de Representación Proporcional, ahí le va cambiando el PAN se beneficia con 1 más, 5-4, el PRD, sigue teniendo sus 2 históricos, dos, tres, que era lo que veníamos manejando pero se incorpora el ADC el ADC, tiene un voto más un diputado más que en esencia en su votación pues todos la conocimos aquí sirvió siempre para los intereses del PRI, y luego posteriormente nos vamos al 2006, el PRI sigue conservando sus 12 diputados es decir manejaba 13 y pierde uno verdad, pero ahí se sigue manteniendo porque el Verde Ecologista en Ixtlahuacán gana uno y conserva sus 13 diputados en el congreso, es decir el PRI tiene 8 más el del verde 9 de mayoría y 4 RP, el PAN también recupera se va a 10 diputados 7-3, y el PRD, sigue con sus 2 diputados no pasa nada, en el 2009 sigue creo es el año más prodigioso más beneficioso para el partido oficial en el congreso, porque que llega a 17 diputados, con todos sus aliados, o se no ocupaba nada para sacar las reformas constitucionales, las reformas de mayoría calificada, 10 diputados de mayoría el PRI, con 4 de RP, pero a ellos se les suman 2 y 1 del PAN y tienen sus 17, sus aliados naturales, el PAN en retroceso de 10 a 7 diputados y el PRD, en ese sentido no tuvimos participación, no tuvimos ni un solo Diputado, el PT se mantiene con 1, también queda en conciencia de ese partido como fue votando cada uno de las cuestiones y en el 2012 en la 57 Legislatura se siguen manteniendo sus 13 diputados más en su momento los aliados del PAN que son 13 llega a 16 diputados y en ese sentido el PAN, recupera sus 8 históricos es decir nomás tuvo un punto importante en el 2006, pero sigue manteniendo sus 7, 8 diputados, el PRD, recupera sus 2 históricos y hoy se incorpora en esta legislatura que ha sido la más plural que ha tenido en la historia del estado. En resumen no me vengo ni a defender al PAN, ni a criticar al PRI, vengo a defender a la izquierda y con esa izquierda y les dijo compañeros, que esto que ustedes tienen ahí ustedes integran esos órganos electorales y que sí, si les tenemos dudas al Instituto Electoral del Estado, que también en años atrás se han puesto de acuerdo ustedes 2 para integrar esos órganos electorales, y hoy nos estamos quejando pero hoy se están quejando entre ustedes, y cuando esas redistribuciones en la historia, la legislatura ha beneficiado a la izquierda, ha beneficiado a los partidos minoritarios, hoy los vemos

que se desgarran aquí las vestiduras, que salen a relucir los encuentros secretos, y que el café, que si me sobaste la rodilla o no, etcétera, no, pero bueno, no queremos, no queremos conocer más detalles al respecto. Lo cierto es que efectivamente si nos sumamos, si nuestro voto es a favor de este punto de acuerdo, no es para defender la queja del PAN, no, pero si partimos de una sola circunstancia, partimos de que si tenemos duda en este órgano electoral y es legítima duda, porque sabemos quienes lo integran y como ha sido integrado, y dos, porque nada perdemos, absolutamente nadie, que el Instituto Nacional Electoral, le de una revisadita, en una de esas a la mejor nos toca ya un diputado más a la izquierda que anda por ahí sobre representado en estas dos mayorías sin duda alguna, y entonces por ahí, nosotros podemos tener con claridad, pero yo si quiero dejar énfasis en una situación, nos estamos pelando las cuotas, las curules, los escaños en este congreso, pero nadie nos estamos peleando la responsabilidad de darle un mejor bienestar a esos municipios que hoy no tendrán la representación, ojalá y el resto de la legislatura, nos pudiéramos abocar, como en algunos casos lo hemos hecho hay que reconocerlo, pero para buscar mejores maneras que hoy esos municipios que serán con un margen geográfico electoral mayor, no pierdan una representación real en esta Legislatura para que sigan, o sigamos peleando o sigamos luchando por ellos, por un mayor o mejor beneficio o desarrollo social de Minatitlán, de Ixtlahuacán, de Armería, de Coquimatlán, municipios que son más, con mayor rezago social en la entidad y que hoy esta nueva geografía política electoral, pueda ser que el Diputado se concentre en otras secciones electorales, en otras demarcaciones y pues ya se le haga hasta tedioso ir a darse una vuelta al terrero, irse a dar una vuelta, no se, a las Conchas, puede decir, pues a que voy allá, si mis votos están acá, acá me concentró, acá les llevó las despensas, acá les llevamos todas las despensas que tenemos que llevar para buscar las candidaturas a Presidentes Municipales y ya, eso es lo que realmente hay que revisar y analizar. Si va nuestro voto a favor de este punto de acuerdo, pero por esas razones, por las razones en las que esas redistribuciones, históricamente a nivel nacional y a nivel local, han perjudicado al PRD, han perjudicado a la izquierda, han perjudicado a las minorías en este Congreso. Es cuanto compañero Presidente, tardadito pero conciso.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Tiene la palabra el Diputado Héctor Insúa García.

DIP. INSUA GARCÍA. Muchas gracias Diputado Presidente. Entiendo que la discusión principal que nos tiene en esta tribuna y que ha sido con el Partido Revolucionario Institucional está agotada y que coincidimos en que son otras instancias las que habrán de resolver y por lo tanto, yo si quiero aprovechar para hacer un último llamado a la conciencia y al buen nombre de mis compañeros Diputados para que toda vez que lo único que estamos pidiendo y ya lo ha dicho aquí Martín, como quieran queremos, como quieran se las jugamos, lo que diga el árbitro electoral, esta presentado el punto de acuerdo para exhortar al Instituto Nacional Electoral, única y exclusivamente para que revise el procedimiento que ha llevado a cabo el Instituto Electoral para la configuración de los distritos, y por eso yo los invito a que si están tan seguros de que el trabajo se hizo de una manera adecuada, se sumen a este exhorto. Diputado Rodríguez, me obliga usted a aludirlo en esta ocasión, porque por ningún motivo podemos nosotros dejar en el ambiente, la sospecha de que el PAN ha subido a esta tribuna en esta ocasión y ha acudido el día de ayer al Instituto Electoral del Estado, a la defensa de sus intereses, nada más contrario a ello. Nosotros lo que hemos defendido el principio de que los votos se traduzcan de la manera más fiel posible en representación popular. La respuesta a porque la izquierda no tiene más lugares en este Congreso, la tendrá que usted ir a buscar en otro lado y no en nuestros argumentos. Lo único que me parece a mí, que es importante sobre el tema que los panistas hemos subido a la tribuna, es el hecho de que hay una distorsión al momento de traducir los votos que cada uno de los partidos recibe como expresión de la voluntad popular al momento de ser representados al interior de este Congreso y por eso acudimos al Instituto Electoral del Estado de Colima, por eso hemos tomado la tribuna el día de hoy, y no por la defensa de razones o intereses personales. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Tiene la palabra el Diputado Martín Flores Castañeda.

DIP. FLORES CASTAÑEDA. Con su permiso Diputado Presidente. Al llamado que hace el Diputado iniciador del punto de acuerdo y que se suma el PRD al Partido Acción Nacional, claro que lo dijimos que acusamos recibo, el PRD al PAN, acusamos recibo, sin embargo no podemos caer en contradicciones, nosotros somos muy congruentes con el respeto a las instituciones, y a los procedimientos legalmente establecidos para el caso que nos ocupa, si hace 24 horas presentaron el recurso de apelación y aquí esta, ya es la instancia legal que han hecho valer para que se revise, lo que ustedes están planteando en esta tribuna, lo demás es discusión que me parece sana, es un ejercicio democrático, pero no podemos ser contradictorios, en el PRI somos congruentes, respetamos a las instituciones y a los procedimientos legales, ustedes ya apelaron sujétense a la apelación. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Tiene la palabra el Diputado Héctor Insúa García.

DIP. INSUA GARCÍA. Les ofrezco compañeros Diputados, que esta es la última vez que su servidor toma la tribuna para efecto de que podamos ya irnos a comer, pero el tema es importante. El Diputado Martín Flores Castañeda, nos pretende distraer al momento de acudir a esta tribuna y con un dote histriónico que le conocemos es bueno para ello, hacer el anuncio del recurso de apelación que hemos, interpuesto ante el propio Instituto Estatal Electoral, esta es una instancia a la que tenemos derecho y acudiremos para que en todo caso, el Tribunal, los tribunales electorales resuelvan sobre el actuar del propio Instituto Electoral del Estado, al momento de definir los distritos electorales. Ello no se contrapone al hecho de que toda vez que el Instituto Nacional Electoral, a partir del viernes pasado tiene como facultades exclusivas la definición de los límites de las circunscripciones electorales, uninominales, exhorto este Congreso del Estado de Colima si es que compartimos de veras como se dice aquí en esta tribuna, los mejores propósitos para el Estado de Colima, y somos demócratas y confiamos en las instituciones para que al tiempo de los órganos jurisdiccionales hacen una revisión sobre el actuar del Instituto Electoral del Estado quien hoy y a partir del viernes pasado tiene facultades exclusivas para la redistribución de los distritos electorales, también entre a ser una revisión del proceso que nos ocupa. Por ello, yo insisto, si deberas a como quieran queremos y si deberas son tan salsas y están tan preparados para el 2015, súmense a este punto de acuerdo que hemos propuesto, total, al final del día serán los electores de todo el estado quien decida quien los representa, y nosotros debemos siempre velar porque esos votos y esa voluntad expresada por las gente en las urnas, se traduzca de la manera más fiel posible en representación al interior de este Congreso. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Gracias. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. RICARDO ZÚÑIGA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que el documento que nos ocupa no alcanzó el voto mayoritario, por tanto se desecha.

DIP. PDTE. OROZCO SANDOVAL. Con el resultado de la votación antes señalada se desecha el documento que nos ocupa, por no haber alcanzado la votación reglamentaria, por lo que instruyo su archivo como asunto totalmente concluido. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados a la sesión solemne a celebrar el día 9 de abril del año 2014, a partir de las 18 horas. Finalmente, agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie, para..... Si, el día de mañana se cita a ustedes compañeras y compañeros Diputados al Congreso Infantil a las 9 de la mañana, en este Recinto Parlamentario. Finalmente, agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las catorce quince horas, del día 8 de abril del año 2014, declaro clausurada la presente sesión. Por su asistencia muchas gracias.

